



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA**
J02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE ORDENA

ACCIÓN DE TUTELA	
Accionante:	SANDRA MILENA MONTES DIAZ
Accionado:	GOBERNACION DE CORDOBA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
Radicado:	23.001.40.03.002-2024-00545-00
Vinculados:	FIDUPREVISORA - FOMAG
Normas aplicables:	Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y Decreto 2591 de 1991

Al despacho la acción de tutela de la referencia, en la cual se hace necesario para garantizar los derechos de las personas que pudieran verse afectadas por la decisión de este asunto constitucional en el marco del debido proceso, **ORDENAR** a la accionada **GOBERNACION DE CORDOBA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**, para que difunda la sentencia proferida por esta judicatura el 02 de julio de 2024 a través de los medios de comunicación masivos de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería,**

RESUELVE:

UNICO: ORDENAR a la **GOBERNACION DE CORDOBA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA** para que difunda la sentencia proferida por esta judicatura el 02 de julio de 2024 a través de los medios de comunicación masivos de esta ciudad, así como también en la parte principal de la página oficial de la gobernación, indicando ser la forma en que se pondrá a disposición del público en general el contenido del escrito de tutela y providencias emitidas dentro del presente trámite, correspondiente a su alojamiento en el repositorio virtual OneDrive del Juzgado, al que podrán acceder públicamente los usuarios mediante el siguiente enlace: [23001400300220240054500](https://www.onedrive.com/share/23001400300220240054500)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA OTERO GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:
Adriana Silvia Otero Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bfd852004ada95f60c42e239dcb40116906591f0328ffdc72ce81d4e8d61b8**

Documento generado en 03/07/2024 03:37:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>